Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de junio de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Contratación Directa Nº 377/88 a los efectos de lograr la provisión de dos (2) cajas de toner para fotocopiadora marca "Canon NP-3025" afectada al uso de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal (Mesa de Entradas de la Sala I);

CONSIDERANDO:

Que la firma "KONEX S.A.C.I.F.I.M." es poseedora de la exclusividad en la venta del citado material de consumo (Confr. fs. 3), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.—

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "KONEX S.A.C.I.F.I.M.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 3.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES DOS MIL DOSCIENTOS TREIN-TA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (A 2.234,40), a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Registrese y devuélvase al Depar-

